La República de Colombia

y en su nombre

Instituto Técnico Agrícola

"Justiniano Oviedo"

Timbiquí – Cauca

Aprobado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Cauca, según Resolución No. 2068 del 23 de Noviembre de 2001

Confiere a:

Jhon Leider Villa Solis

T.I. 76339872 de timbiqui

El título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Anotado al Folio 018 Libro de Control No. 001

Expedido en Timbiquí Cauca el (16) de Diciembre de 2001

Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, Art. 11; M.E.N.

4625

RECTOR
Timbiquí - Cauca

Esp. Emilio Pallan Balanta
Rector
C.C. 16.474.072 (Buenaventura)

Wilson Mosquera López
Secretario - Tesorero
C.C. 4.779.714 (Timbiquí)

Acta Individual de Grado

Inscripción S.E. 007542
DANE 11980900454

Instituto Técnico Agrícola "Justiniano Ocoró"

Timbiquí - Cauca

En la ciudad Timbiqui - Cauca, a los () días del mes de Diciembre del año de 2001, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, los suscritos Rector y Secretario en la Rectoría del Instituto Técnico Agrícola Justiniano Ocoró, Institución aprobada hasta 2002 en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por la gobernación del Departamento del Cauca, la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes del Cauca para otorgar el título de Bachiller en la modalidad Académico, según Resolución número 2068 del 23 de Noviembre de 2001.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedio a otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADEMICO a los graduandos cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relaciona a continuación:

Villa Solis Jhon Leider C.C. 76.339.872 de Timbiquí

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 020 de fecha (16) de Diciembre de 2001 que consta de 69 alumnos que comienzan con el nombre de Noira Alegría Ramos se cierra con el nombre de Celia María Zuñiga Sinisterra firmada y sellada por el Esp. Emilio Baltan Balanta (Rector) y Wilson Mosquera López (Secretario)

Dada en Timbiquí, Cauca a los días (16) del mes de Diciembre del año 2001.

En constancia se firma la presente, por quienes en ella intervinieron, en cumplimiento a lo ordenado en el Art. 7 del Decreto 180 de 1981

Firmada y Sellada

Instituto Técnico Agrícola JUSTINIANO OCORO RECTOR Timbiquí - Cauca

Esp. Emilio Baltan Balanta
Rector
C.C. 16.474.072 Buenaventura

INSTITUTO TECNICO AGRICOLA JUSTINIANO OCORO SECRETARIO - TESORERO

Wilson Mosquera López
Secretario - Tesorero
C.C. 4.779.714 Timbiquí

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Universidad del Valle

La Universidad del Valle

Confiere el Título de

Profesional en Recreación

a

Jhon Leider Villa Solís

Identificado con C.C. 76339872
En testimonio de ello le expide el presente Diploma,
en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca,
a los 7 días, del mes de Junio de 2014

El Rector

El Decano

081773

Registro al folio 24-26 del Libro 3 de Diplomas, a los 7 días del mes de Junio de 2014

Universidad del Valle

RECTORÍA

ACTA DE GRADO No 898

En la ciudad Santiago de Cali del Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 910 emanada de la Rectoría de la Universidad del Valle; el día 7 de Junio de 2014, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministro de Educación Nacional, confiere el título de:

PROFESIONAL EN RECREACIÓN
RG 12034790000760011110O SNIES

a:

JHON LEIDER VILLA SOLÍS
Identificado con C.C. 76339872

El diploma correspondiente le será entregado en la fecha prevista en la Resolución No. 910 y anotado en el libro 3 Folio 24 Registro 26 de la Universidad del Valle.

(Fdo) Iván Enrique Ramos Calderón - Rector
(Fdo) Luis Alberto Herrera Ramírez - Secretario General

Se firma en Santiago de Cali, el 7 de Junio de 2014

MARTA SOFÍA COTACIO TORRES
Jefa División de Admisiones y Registro Académico (E)

ESTE DOCUMENTO NO REQUIERE AUTENTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL DECRETO No 1024 DE 1982